

ORDENANZA N° 4005

VISTO:

El Expediente N° 444- S- 04; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo los Sres. Concejales de los distintos Bloques Parlamentarios, Elevan Proyecto de Ordenanza- Ref. Imponer el nombre de Dr. TOMAS EDUARDO CASTILLO ODENA, a la Plazoleta ubicada en el Barrio Canindeyú (1118 Viviendas), calle Usuhaia 1800- 1900 de esta ciudad.

Que, el Sr. Castillo Odena siendo muy joven fue Subsecretario de Educación de la Provincia; Ministro de Acción Social de la Provincia, posteriormente Diputado y Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Senador y Vicepresidente 2° del Honorable Senado.

Que, como Legislador y Convencional Constituyente, obtuvo el reconocimiento de sus pares.

Que, fue Presidente de la Federación Médica de Corrientes, y creador del Instituto de Obra Social de la Provincia, y uno de los organizadores del Instituto de Previsión Social.

Que, fue uno de los autores de la Ley de Coparticipación Municipal, que vino a traer justicia, porque hasta ese momento, los municipios dependían de los aportes del Tesoro Provincial.

Que, no obstante los lugares de jerarquía que ocupó, el Dr. Castillo Odena se definía como “médico hospitalario”, dedicando su capacidad profesional y humana a la atención de quienes más lo necesitaban; a tal punto de cerrar su consultorio para atender exclusivamente en el Hospital Vidal.

Que, el Dr. Odena, “Tomasito” como lo llamaban todos, fue un ferviente político, logrando el respeto de circunstanciales adversarios, por su accionar y su firme concepto de lo esencial del diálogo, demostrando con su vida, que por sobre las distintas ideas políticas, prevalecía su búsqueda permanente del bienestar para la sociedad en su conjunto, y especialmente para los más humildes;

Que, el Dr. Castillo Odena, dedicó su vida al servicio de la provincia y ocupó, no cargos sino lugares para trabajar por el bien de los habitantes de esta ciudad. Otorgándose el tiempo y la dedicación para cultivar y cosechar amistades; las cuales hoy se manifiestan en la unanimidad de este pequeño homenaje.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º.- IMPONER el nombre de Dr. TOMAS EDUARDO RAMON CASTILLO ODENA, a la Plazoleta ubicada en el Barrio Canindeyú (118 Viviendas), calle Usuhaia 1800- 1900 de esta Ciudad.

ART. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3.- Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART. 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese .

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

**Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes**